



# **DECLARACIÓN DE EDIMBURGO**

**DE LA**

**ASAMBLEA PARLAMENTARIA  
DE LA OSCE**

**Y**

**RESOLUCIONES ADOPTADAS**

**EN LA DECIMOTERCERA  
SESIÓN ANUAL**

**EDIMBURGO del 5 al 9 DE JULIO 2004**

## **PREÁMBULO**

Los Parlamentarios de los Estados participantes de la OSCE nos hemos reunido en sesión anual en Edimburgo del 5 al 9 de julio de 2004 en nuestra capacidad de dimensión parlamentaria de la OSCE para evaluar los progresos y los desafíos relacionados con la seguridad y la cooperación en Europa, y en especial el papel de la OSCE en la cooperación y la asociación, y ofrecemos las siguientes apreciaciones a los ministros de la OSCE.

Deseamos el mayor éxito a la próxima conferencia ministerial de la OSCE en Sofía en diciembre al tiempo que les elevamos la declaración y las recomendaciones que siguen.

# COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN CÓMO HACER FRENTE ANTE LAS NUEVAS AMENAZAS A LA SEGURIDAD

## CAPÍTULO I

### ASUNTOS POLÍTICOS Y SEGURIDAD

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

1. Subrayando que las nuevas amenazas para la seguridad exigen una respuesta apropiada y eficiente de la OSCE y de otras organizaciones internacionales sobre la base de la Plataforma para la Seguridad en Cooperación, libre de las normas dobles y dentro de los confines del derecho internacional, los principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el respeto por todos los aspectos de los derechos humanos,
2. Observando que las situaciones de conflicto inherentes a las violaciones graves del derecho internacional que permanecen sin resolverse constituyen una amenaza permanente para la estabilidad y la seguridad globales,
3. Subrayando la importante relación que existe entre la seguridad y la estabilidad en la región del Mediterráneo y la seguridad y la estabilidad en el área de la OSCE, y acogiendo en este sentido los pasos significativos que han tomado la OSCE y la Asamblea Parlamentaria de la OSCE para aumentar el diálogo y la interacción con los socios mediterráneos para la cooperación,
4. Subrayando que la principal virtud de la OSCE radica en su fuerte presencia en el campo, que proporciona una capacidad de responder eficazmente ante las amenazas y desafíos a la seguridad,
5. Recordando el enfoque principal de las declaraciones anteriores de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, aumentar la eficiencia de la OSCE en el incentivo de la seguridad global y de las recomendaciones para llevar a cabo reformas en la organización para que la OSCE siga siendo tanto pertinente como efectiva,
6. Reconociendo que el terrorismo, por regla general, ataca a poblaciones civiles, y tiene como objetivo central causar inestabilidad y miedo, e incluso incitar la xenofobia,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

7. Condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, se mantiene firme en su solidaridad con la lucha contra todas las formas que el terrorismo toma, anima a los Estados participantes a ratificar y adherirse a los 12 protocolos y convenios de la ONU referentes al terrorismo, invita a los estados participantes a implementar las decisiones y resoluciones de las organizaciones internacionales, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y reafirma la importancia fundamental de respetar todos los derechos humanos y las libertades fundamentales del estado de derecho, aún cuando se actúa en respuesta al terrorismo y al temor ante el terrorismo,

8. Ruega a la comunidad internacional a abordar las profundas causas políticas, sociales, económicas y ambientales del terrorismo y para asegurarse de que la lucha contra el terrorismo se lleve a cabo de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, incluidos derechos humanos y la ley de protección de refugiados;
9. Al mismo tiempo, recuerda que los conflictos sin resolver existentes en el territorio de los países de la OSCE representan una fuente de inestabilidad y terrorismo, y subraya el papel de la dimensión parlamentaria, en particular el de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en su lucha contra el terrorismo; con respecto a esto, apoya el trabajo de los parlamentos nacionales y la importancia de legislaciones nacionales, y anima el intercambio interparlamentario y acción entre los miembros de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE;
10. Pone de relieve el impacto positivo de la libre circulación de personas y subraya que la consolidación de fronteras en el área de la OSCE no presente ninguna barrera a la cooperación y a la asociación en la gama completa de problemas en el campo de operaciones de la OSCE;
11. Recomienda que la cooperación y el multilateralismo expresados hasta ahora dentro del campo de la policía, particularmente la policía de fronteras, se aumente y se extienda a otras esferas de la protección fronteriza, y reconoce que la cooperación internacional en asuntos de policía debería desempeñar un papel más activo en la creación de estabilidad y seguridad en zonas de post-conflicto.
12. Exhorta a la OSCE a consolidar la oficina del consejero principal de la policía e invita a los Estados participantes de la OSCE a proporcionar los recursos necesarios y el personal cualificado para asegurar el éxito de este esfuerzo;
13. Se compromete a continuar apoyando las misiones de campo de la OSCE y, a este respecto, exhorta, de conformidad con las prioridades de la presidencia de la OSCE, a transferir recursos y personal, así como a invertir e infraestructura de los programas infrafinanciados, permitiendo el desarrollo estratégico a través de las iniciativas perfeccionadoras tendentes a la resolución de conflictos;
14. Subraya la necesidad de la implementación total y a tiempo de las obligaciones internacionales, incluidas las provisiones de la Cumbre de Estambul, por parte de los estados miembro de la OSCE, y reconoce que la implementación total de regímenes de mecanismo y verificación de intercambio de información de la OSCE representan herramientas útiles para reducir las amenazas de proliferación, en especial reservas no vigiladas de ManPADS y la proliferación de armas de destrucción masiva a terroristas.

15. Señala la importancia del control democrático y de la integración civil de las fuerzas armadas como aspecto esencial de la seguridad regional y recomienda que se continúen las iniciativas conjuntas de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y el centro para la prevención de conflictos de la OSCE para llevar a cabo seminarios sobre el control democrático de fuerzas armadas y subraya el uso de estos seminarios como herramienta que aumenta la seguridad;
16. Expresa la preocupación por el estancamiento que resulta de las normas secretas de votación de consenso del Consejo permanente de la OSCE; exhorta a los Estados participantes a reconsiderar y a reformar estas normas; y pide un cambio inmediato en el sistema de toma de decisiones en relación con decisiones administrativas y de personal de la OSCE;
17. Declara su preocupación por la escasez de cualificaciones y el desequilibrio geográfico en las misiones de campo debido al sistema de comisión de servicio;
18. Reitera los llamados en la declaración de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE de Bucarest (2000) y de Rotterdam (2003) a que la OSCE reduzca su dependencia en el personal en comisión de servicio;
19. Expresa su pesar por la falta de representación de mujeres a los más altos niveles en la OSCE, incluyendo en misiones de campo, según lo evidenciado por las estadísticas anuales publicadas por la secretaría de la OSCE;
20. Reitera decisiones tomadas en la declaración de la AP de la OSCE en Copenhague (1998) que pidió explícitamente que los aspectos relativos al género deban tenerse en cuenta en toda contratación de personal;
21. Reitera la importancia de las acciones de seguimiento del desarrollo de equilibrio entre los géneros y exhorta a los estados participantes que adopten medidas específicas para favorecer la contratación de mujeres a puestos de la OSCE;
22. Invita una respuesta activa y a tiempo por parte de la OSCE a las recomendaciones y propuestas de la AP de la OSCE, incluida la reacción, para asegurar una mayor transparencia y responsabilidad dentro de la organización.

## CAPÍTULO II

### ASUNTOS ECONÓMICOS, CIENCIA, TECNOLOGÍA, Y MEDIO AMBIENTE

23. Observando que en los países europeos, durante los primeros años del siglo XXI, la integración ha acelerado, las áreas de interacción constructiva entre las naciones se han expandido gracias a la búsqueda de metas e intereses comunes, al tiempo que se reconoce que aún se necesitan realizar mayores esfuerzos, tanto en nombre de algunos estados del área de la OSCE, como en nombre de la comunidad económica internacional para que estos países logren una transición, reformas e integración a la economía global.
24. Reconociendo el aumento en la colaboración estrecha entre los Gobiernos en áreas tales como el comercio, el transporte, la industria de la energía, la protección del medio ambiente, y las inversiones,
25. Observando con satisfacción que las crecientes oportunidades para la cooperación científica y tecnológica y el movimiento de capitales y personas están sirviendo de fuente de crecimiento y han contribuido a una mayor eficiencia económica,
26. Observando que los procesos de integración que van cobrando impulso en la región europea en diversas formas están promoviendo la cooperación mutua y ejerciendo una influencia significativa en el desarrollo de la cooperación económica global,
27. Acogiendo con satisfacción la adopción del documento estratégico de OSCE para la dimensión económica y ambiental adoptado por el Consejo ministerial en Maastricht, en diciembre de 2003,
28. Subrayando el papel significativo de la OSCE en la promoción futura de actividades dentro del marco de la dimensión económica y ambiental para la puesta en práctica de objetivos expuestos en el documento de Bonn de 1990 en relación con el crecimiento económico y el desarrollo estables, nivel de vida más alto, y mayor calidad de vida, así como en el documento de estrategia de la OSCE para la dimensión económica y ambiental,
29. Observando el significado que representa la OSCE en el desarrollo de un mecanismo de cooperación regional y subregional en la lucha ante las amenazas económicas y ambientales para la seguridad de la región de la OSCE,
30. Subrayando que las organizaciones gubernamentales subregionales que actúan dentro del marco de la OSCE están promoviendo la formación de un planteamiento unificado a nivel paneuropeo para el desarrollo de la política regional y de la cooperación intergubernamental sobre la base de los principios de desarrollo económico viable y de la indivisibilidad de su seguridad económica y ambiental,
31. Evaluando de forma favorable la sensibilidad y la buena voluntad demostradas por los diputados de los parlamentos nacionales como miembros de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, ante la necesidad de una cooperación internacional en lo relacionado con la globalización y para lograr un crecimiento económico, según se manifiesta en su movilización significativa en el campo,

32. Acogiendo la coordinación creciente de actividades entre los ámbitos legislativos, ejecutivos, y judiciales del Gobierno en lo que se refiere a problemas del desarrollo y de la observancia de leyes y normas generales propuestas para combatir el blanqueo de dinero y la corrupción y el procesamiento criminal para quienes ayudan de forma financiera al terrorismo,
33. Observando con satisfacción que durante la puesta en marcha los objetivos de globalización, integración, y cooperación regional en países miembros de la OSCE, los métodos de gobernanza se han refinado con el fin de reestructurar las economías, crear un entorno favorable para que las actividades gubernamentales y comerciales promuevan el establecimiento de relaciones de mercado y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas (PYMES), y estimular la inversión nacional y extranjera,
34. Reconociendo que los beneficios de la globalización, liberación y progreso tecnológico no se disfrutan de forma igualitaria en todos los países de la OSCE, mientras que los efectos negativos de éstos afectan de gran manera a las economías menos desarrolladas.
35. Resaltando el hecho que el aumento de las disparidades sociales y económicas, atribuido en parte a la globalización, la liberación y el progreso tecnológico, constituye una causa de nuevas amenazas a la seguridad dentro, entre y más allá de los estados,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

36. Subraya el crecimiento en Europa de nuevos desafíos que surgen de riesgos y amenazas externos e internos en el campo de las dimensiones económicas y ambientales, que requieren una resolución adecuada inmediata, continua y a largo plazo;
37. Observando que la búsqueda de respuestas adecuadas a los desafíos de la globalización y a los problemas de desarrollar una asociación paneuropea de protección del medio ambiente y económica sobre una base igualitaria, que facilite la integración de las naciones a los sistemas económicos globales y europeos, implica una necesidad de reestructurar tanto su actitud como el sistema de relaciones económicas internacionales;
38. Ruega a la OSCE, así como a las principales organizaciones económicas e instituciones financieras, que ayuden a los países de la región a lograr sus objetivos de desarrollo viable y a utilizar las ventajas del proceso de globalización aliviando al mismo tiempo sus consecuencias negativas, acelerando la integración de sus economías en el sistema económico-financiero global, incluida la admisión de los países que aún no son miembros en la Organización Mundial del Comercio (OMC);
39. Subraya la importancia de la buena gobernanza pública y corporativa como los fundamentos para una economía fuerte y para atraer nuevas inversiones extranjeras con el fin de estimular el crecimiento económico;
40. Propone a los miembros del Parlamento de los Estados participantes de la OSCE que, al desarrollar sus propios modelos de reforma, se orienten hacia condiciones generales para la armonización de los procesos de integración sobre una base igualitaria y mutuamente beneficiosa, tomando en consideración los intereses políticos y económicos de todos los participantes de la organización y no actuando en detrimento de la seguridad y estabilidad de toda la región que es su responsabilidad;

41. Invita a los Estados participantes a que continúen su trabajo sobre estrategias efectivas, que se impongan sobre una base legislativa estatutaria, para combatir la corrupción y la delincuencia organizada, la prostitución, el proteccionismo económico a favor de algunos países, el blanqueo de dinero, el apoyo financiero a terroristas, la trata de seres humanos, y el tráfico de estupefacientes y armas;
42. Invita a los Estados participantes a convocar una reunión de ministros de justicia y del interior para iniciar el desarrollo de una estrategia antiterrorista global y a largo plazo según lo pedido en el documento de la estrategia de la OSCE para la dimensión económica y ambiental adoptada en Maastricht,
43. Recomienda que los parlamentos nacionales de la OSCE ratifiquen y apliquen las resoluciones del Consejo de Europa, los convenios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y de las Naciones Unidas en lo que se refiere a la lucha contra la corrupción y el crimen financiero;
44. Ruega enfáticamente a los Estados participantes que continúen, mediante su cooperación en las áreas de comercio, transporte, industria de la energía, ciencia y tecnología, su garantía de desarrollo estable de una economía de mercado, y la facilitación de inversiones nacionales y extranjeras con el fin de garantizar el crecimiento económico;
45. Subraya la necesidad de mejorar las prácticas de gestión en las esferas económicas y sociales y de empresas, de desarrollar un clima favorable para ayudar a las PYMES, de desarrollar los recursos laborales, aumentando el papel de las mujeres y las minorías en los campos científicos, legales, económicos, y comerciales, y de cooperar en la formación de trabajadores para organismos nacionales, regionales, y locales;
46. Hace un llamado de atención ante los costos substanciales inherentes a la violencia doméstica perpetrada por hombres hacia las mujeres que pesan en todas las sociedades dentro del área de la OSCE;
47. Reitera, en línea con el nuevo documento de estrategia de la OSCE para la dimensión económica y ambiental, la importancia de la “buena gobernanza” como prerrequisito crucial para la salud económica y política de los estados dentro de la región de la OSCE;
48. Invita a los Estados participantes a ejecutar las estrategias recomendadas por la declaración de Berna de la asamblea parlamentaria de la OSCE de la conferencia subregional sobre la promoción de PYMES, incluida la promoción de prácticas de buena gobernanza y del Estado de Derecho transparente, sistemas fiscales equitables y ayuda para el acceso a infraestructuras técnicas, comerciales y financieras,
49. Invita a la Unión Europea, teniendo en cuenta el actual proceso de expansión sobre la base de acuerdos bilaterales y multilaterales, a mantener un diálogo constructivo con países no miembros de la Unión Europea, concentrándose en el desarrollo de la cooperación económica, científica, técnica y medioambiental, sin afectar sus intereses legales; y también invita a la Unión Europea a implementar la política de buena vecindad y la política de puertas abiertas con respecto a los estados que solicitan su adhesión a la Unión Europea;
50. Invita a los Estados participantes a aumentar la cooperación en el campo del medio ambiente, la lucha contra la contaminación de las cuencas de agua, las consecuencias de los cambios climáticos en la tierra, la gestión de recursos naturales, el aviso obligatorio en lo que se refiere a amenazas y peligros medioambientales a las vidas de los ciudadanos y el



bienestar de las naciones, y a promover la ratificación de instrumentos existentes del derecho internacional en el campo de la seguridad económica y a promover su puesta en práctica después de la ratificación;

51. Invita a la promoción de futuros diálogos entre los Estados participantes de la OSCE dentro del marco del consejo permanente y del foro económico, con el fin de proporcionar toda la ayuda posible a la cooperación regional, incluyendo dentro del marco de la Organización de la Cooperación Económica del Mar Negro, Consejo Euroártico de Barents, Consejo de Estados de Mar Báltico, la Comunidad de Estados Independientes, la Comunidad Económica Euroasiática, la Iniciativa Centroeuropea, el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, la Iniciativa de Cooperación en la Europa Sudoriental, GUUAM y otras, con el fin de desarrollar interacciones en las áreas del comercio y de la industria, industria energética, transporte, comunicaciones, ciencia y tecnología, agricultura, apoyo a las pequeñas y medianas empresas, protección del medio ambiente, turismo, y proporcionar ayuda financiera para la puesta en práctica de proyectos regionales específicos;
52. Subraya la contribución significativa que la OSCE puede proporcionar en los esfuerzos para lograr la paz y la estabilidad en la región mediterránea y subraya la necesidad de prestar especial atención a la dimensión medioambiental y económica dentro del contexto de un mayor diálogo y cooperación entre la OSCE y sus socios mediterráneos;
53. Reconoce la importancia de las asociaciones entre el sector público y el sector privado, y urge a los estados participantes a trabajar en conjunto con la comunidad comercial, las organizaciones de trabajadores y la sociedad civil para aumentar la transparencia y mejores prácticas en el sector público, así como promover la buena gobernanza corporativa;
54. Hace una llamada a los estados participantes para que pongan en práctica estrategias nacionales para un desarrollo sostenible en cooperación con la comunidad empresarial, las organizaciones de trabajadores y la sociedad civil.

## CAPÍTULO III

### **DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS HUMANITARIOS**

55. Recordando las recomendaciones de la declaración de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE de Róterdam referente a minorías nacionales y la trata de seres humanos;
56. Recordando a los Estados participantes su responsabilidad profunda de ejecutar sus compromisos ante la OSCE referentes a estas áreas de vital importancia;
57. Subrayando que las personas pertenecientes a minorías nacionales están a menudo en una desventaja en lo que se refiere a la discriminación sistemática y posición socioeconómica,
58. Poniendo de relieve el papel y la responsabilidad centrales de los parlamentos nacionales y de los parlamentarios para asegurarse de que su legislación cumpla sus compromisos referentes al tratamiento de minorías y a su capacidad de combatir la trata de seres humanos,
59. Reconociendo que desde la década de 1990, como resultado de los conflictos entre estados y entre grupos étnicos, así como de la ocupación de parte de un estado por otro, han aparecido zonas sin ningún control, conocidas como “zonas sin ley” en ciertas áreas de algunos países y se usan, entre otros fines, para el tráfico de seres humanos,
60. Reconociendo que además de las minorías nacionales “tradicionales”, existen muchas “nuevas” minorías en varios Estados participantes de la OSCE a consecuencia de la migración durante las últimas décadas,
61. Subrayando el papel instrumental que deberían desempeñar los parlamentos nacionales con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos ante la adopción de leyes antiterroristas,
62. Teniendo en cuenta que después de los sucesos del 11 de septiembre de 2001, ciertos derechos constitucionales como la libertad de culto y la libertad en la educación han dado lugar a diversidad de interpretaciones en cuanto a su contexto específico,
63. Observando que el antiislamismo y el antisemitismo están adquiriendo mayor fuerza en las democracias establecidas, demostrando así que existe una necesidad de continuar y reforzar el diálogo intercultural para promover una mayor tolerancia, respeto, y entendimiento,
64. Considerando que las relaciones armoniosas y la confianza entre las personas de distintos orígenes culturales son un prerrequisito para la estabilidad social y para la integración nacional e internacional, y en con respecto a esto es de particular importancia un dialogo continuo, constructivo y equilibrado entre las autoridades y los representantes de las minorías nacionales,
65. Señalando que las ONG son importantes para proporcionar el cuidado y la protección a las minorías y a las víctimas del tráfico de seres humanos,
66. Teniendo en cuenta que la trata de seres humanos es la forma de delincuencia internacional organizada de mas rápido crecimiento y que implica grandes intereses financieros y está vinculada a la corrupción en algunos Estados participantes,

67. Reconociendo que los niños y las mujeres son blancos especiales para la explotación por parte de los traficantes y por lo tanto se beneficiarían de programas especializados contra el tráfico,
68. Recordando las referencias que datan de la tradición de Ekecheiria (tregua olímpica) en la declaración del milenio de las naciones unidas (A/RES/58/6) el 3 de Noviembre de 2003, que llama a la tregua durante los juegos olímpicos para crear un ambiente de paz garantizando así la seguridad y la participación de los atletas y todas las personas durante los juegos Olímpicos guiando a la juventud del mundo hacia la causa de la paz,
69. Teniendo en cuenta que las vigesimo octavas olimpiadas se llevarán a cabo en Atenas, Grecia, el país donde nacieron los juegos olímpicos en la antigüedad y revivieron en 1896 y donde se estableció por vez primera la tradición de la tregua olímpica.

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

70. Reitera las recomendaciones de las Declaraciones de la Asamblea Parlamentaria de Rotterdam que se consoliden los recursos del Alto Comisionado de la OSCE para las minorías nacionales;
71. Ruega al Alto Comisionado de la OSCE para las minorías nacionales que inicie un estudio comparativo de las políticas de integración en las democracias establecidas y que analice sus efectos sobre las nuevas minorías;
72. Recomienda a los Estados participantes de la OSCE que apoyen programas educativos para las minorías nacionales, con opción a su propia lengua, y que incluyan la enseñanza sobre diversas religiones y culturas en su plan nacional de estudios para promover la tolerancia así como la comprensión intercultural y el respeto mutuo;
73. Recomienda que los Estados participantes de la OSCE proporcionen el apoyo necesario para la producción y ejecución de programas radiales y de televisión así como la publicación en la prensa escrita para minorías nacionales en su propia lengua;
74. Sugiere que los Estados participantes de la OSCE animen a los miembros de las minorías nacionales a conservar su patrimonio y sus instituciones culturales y sociales y a participar en la vida pública de sus países de residencia;
75. Sugiere que los Estados participantes de la OSCE se aseguren que las minorías nacionales estén igualmente representadas en las instituciones nacionales pertinentes, tales como la policía, administraciones escolares y autoridades locales;
76. Insta a los Estados a respetar los derechos humanos de las personas cuya solicitud de asilo o deportación se está estudiando, especialmente a que no deporten o devuelvan a sus países a aquellos cuyas vidas, seguridad personal o sus condiciones para una vida digna se encuentren amenazadas.
77. Pone de relieve la necesidad de armonizar la legislación nacional de los Estados participantes de la OSCE y que se cumplan las normas y pautas internacionales en áreas tales como la protección de las minorías nacionales, el tráfico de seres humanos y la igualdad de géneros.

78. Reitera las previas recomendaciones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en cuanto a promover la mejoría de los niveles de vida de la población Roma y Sinti;
79. Recomienda que todos los Estados Participantes de la OSCE que aún no lo hayan hecho, ratifiquen y pongan en vigor sin retraso la Carta Europea de Lenguas Regionales y Minoritarias y la Convención marco para la protección de las Minorías Nacionales;
80. Condena enfáticamente la violencia en Kosovo que se inició el 17 de marzo de 2004, especialmente los ataques incitados y organizados por parte de la mayoría Albana contra la población Serbia y otras comunidades minoritarias junto con la destrucción de sus hogares, propiedades y varias iglesias y monasterios Ortodoxos Serbios, y toma nota de las últimas resoluciones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE que expresan su preocupación por la destrucción de más de 100 sitios religiosos ortodoxos serbios en Kosovo desde 1999 y la falta de respeto por los derechos de las minorías, que impiden el regreso de más de 200000 personas desplazadas, e invita a los Estados participantes de la OSCE a:
- asegurarse que la violencia de Marzo de 2004 se investigue a fondo y que los responsables sean procesados;
  - proporcionar el personal necesario para el mantenimiento de la paz en Kosovo (FKOR), no solo para mantener la estabilidad sino también para asegurar que todas las personas desplazadas que deseen regresar a sus hogares originales en Kosovo tengan un entorno seguro al que volver;
  - comprometerse a una revisión y reforma exhaustivas de las misiones de las Naciones Unidas, la OSCE y otras misiones en Kosovo para garantizar que se incentiven el desarrollo de las condiciones para que coexistencia viable de la población Serbia y con todas las minorías existentes en Kosovo; y
  - dejar en claro como política que la violencia o el incitar a la misma y a su organización no podrá hacer que ningún partido se beneficie o avance en sus planes políticos, sino que, traerá consecuencias negativas en cuanto al apoyo internacional y a la asistencia a Kosovo y a sus instituciones gubernamentales;
81. Urge a todos los Estados participantes a garantizar que sus legislaciones nacionales proporcionen los medios para luchar de forma efectiva contra el tráfico de seres humanos incluyendo condenas adecuadas para dichos crímenes, la protección para las víctimas para facilitar la cooperación internacional y a proporcionar los recursos necesarios para la policía y otras autoridades encargadas de la aplicación de la ley;
82. Sugiere que, para combatir el tráfico de seres humanos, los Estados miembros de la OSCE proporcionen líneas telefónicas directas y otras fuentes de información para las víctimas y las posibles víctimas del tráfico, donde informarles sobre sus derechos y su situación, y así ayudarles a protegerse de los traficantes y a cooperar con las autoridades;
83. Anima a la OSCE a tomar un papel de liderazgo en la región de la OSCE coordinando, a nivel de sede y en el campo, todos los esfuerzos regionales para combatir el tráfico, en cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, para así asegurar una mayor eficiencia.

84. Anima a todos los Estados participantes de la OSCE a cooperar de forma estrecha, tanto a nivel multilateral como a nivel bilateral mediante las organizaciones internacionales pertinentes, como las ONGs, en sus esfuerzos para combatir la trata de seres humanos;
85. Insiste en que todos los Estados participantes de la OSCE garanticen la transparencia y la responsabilidad en sus programas y políticos;
86. Ruega a todos los Estados participantes de la OSCE que aún no lo hayan hecho, que ratifiquen y pongan en vigor el convenio de la ONU contra la delincuencia organizada transnacional y su protocolo opcional para Prevenir, Suprimir y Castigar el Tráfico de Seres Humanos, especialmente de mujeres y niños; el Convenio para la Eliminación de todo tipo de Discriminación Contra la Mujer; y el Convenio sobre los Derechos del Niño con sus protocolos opcionales sobre la participación de niños en conflictos armados y la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantil;
87. Insiste en que los Estados participantes de la OSCE creen un entorno más seguro para los niños y más oportunidades económicas para las mujeres jóvenes en los posibles países de origen del tráfico de seres humanos;
88. Pone de relieve que se necesita tomar nuevos pasos para asegurar el equilibrio en el trato del hombre y la mujer y ruega a los Estados participantes que tomen medidas tangibles para fomentar el nombramiento de mujeres en puestos de la OSCE;
89. Reafirma las decisiones adoptadas dentro del marco de la declaración de la asamblea parlamentaria de la OSCE de Copenhague en 1998, que inequívocamente solicita que los aspectos relativos a la igualdad entre hombres y mujeres se tengan en cuenta en la contratación de personal;
90. Acoge con satisfacción el nombramiento de un representante especial para el tráfico de seres humanos según lo recomendado por la declaración de Rotterdam de 2003 de la asamblea parlamentaria de la OSCE y en el mandato de la reunión del consejo ministerial de 2003 en Maastricht;
91. Ruega a los Estados participantes que garanticen que el representante especial para el tráfico de seres humano, de conformidad con su mandato, sea responsable de la implementación de: la integración de una perspectiva de derechos humanos, el establecimiento y la promoción de los derechos sociales y económicos, la igualdad de géneros de facto y de un entorno más seguro para los niños, además de la consolidación del papel de la sociedad civil a través de la sensibilización;
92. Ruega a los Estados participantes de OSCE que proporcionen los recursos necesarios al representante especial para el tráfico de seres humanos, de tipo financiero así como de otros, para cumplir el mandato, incluidos los recursos para llevar a cabo las investigaciones y le ofrezcan su apoyo y cooperación en la realización de su trabajo;
93. Reitera la importancia de ayudar a los Estados participantes de la OSCE para desarrollar y poner en práctica los planes de acción anti-tráfico, la legislación y otros medios para combatir eficazmente la trata de seres humanos y que se les proporcione a los miembros de las misiones de la OSCE la formación pertinente en estos asuntos;
94. Acoge con satisfacción la decisión del Consejo ministerial de Maastricht “teniendo en cuenta” los principios rectores de las Naciones Unidas sobre el desplazamiento interno como

“marco útil para el trabajo de la OSCE y los esfuerzos de los Estados participantes para hacer frente al desplazamiento interno”, y exhorta a todos los Estados participantes a respetar los principios rectores de las Naciones Unidas y a buscar soluciones durables y voluntarias para los desplazados internos que residen en su territorio, y también subraya la importancia de que las misiones de campo de la OSCE y ODIHR continúen consolidando su colaboración con los desplazados;

95. Ruega a los Estados participantes, incluidos sus parlamentarios, que observen la tregua olímpica, de forma individual y colectiva, durante los vigésimo octavos juegos olímpicos a celebrarse en Atenas, Grecia, y en el futuro;
96. Ruega a los Estados participantes, incluidos sus parlamentarios, que apoyen al Comité Olímpico Internacional y a los comités olímpicos nacionales de los Estados miembros de la OSCE en sus esfuerzos para promover la paz y la comprensión entre las personas mediante el deporte y el ideal olímpico;

## **RESOLUCIÓN SOBRE LA COOPERACIÓN ENTRE LA OSCE Y LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA OSCE**

1. Recordando la resolución sobre la “corrección del déficit democrático de la OSCE”, adoptada por la asamblea parlamentaria de la OSCE en su sesión anual en 1999 y la resolución sobre la “consolidación de la transparencia y la responsabilidad en la OSCE” de la declaración de la sesión anual de 2001,
2. Acoge con satisfacción el creciente contacto entre la asamblea parlamentaria de la OSCE y las estructuras gubernamentales de la OSCE a través de las reuniones parlamentarias de invierno de la asamblea de la OSCE y el establecimiento de una oficina de enlace de la asamblea parlamentaria de la OSCE en Viena,
3. Apreciando como un gran paso la presentación anual del secretario general de la OSCE del presupuesto de la OSCE propuesto para el año próximo,
4. Observando que a pesar de las iniciativas de diversas presidencias y de las recomendaciones de la asamblea parlamentaria de la OSCE, los Estados participantes de la OSCE han sido incapaces de reformar la organización, y expresando cierta preocupación de que debido a la falta de tales reformas, la OSCE haya perdido eficacia a la hora de alcanzar sus objetivos y la puesta en práctica de sus principios,
5. Subrayando que a pesar del importante avance, la OSCE no ha alcanzado aún la transparencia ni la responsabilidad democrática de otras instituciones internacionales tales como el Consejo de Europa y la Unión Europea,
6. Observando los grandes cambios que han ocurrido en Europa después de las ampliaciones de la Unión Europea y de la OTAN y el cambio de las prioridades de seguridad contemporáneas,
7. Subrayando la evolución que otras organizaciones internacionales han experimentado,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

8. Reitera sus recomendaciones previas de que la OSCE lleve a cabo las reformas necesarias en cuanto a su procedimiento de toma de decisiones de consenso que obstruyen a menudo el trabajo de la organización, y pide mayor transparencia en el proceso de toma de decisiones dentro de la OSCE así como una mayor responsabilidad en su puesta en práctica;
9. Exhorta a la OSCE a aumentar su presupuesto y canalizar las asignaciones adicionales a áreas infrasubvencionadas tales como Asia central, el Cáucaso y Europa del Este;
10. Recomienda que la OSCE considere la relocalización de algunas de sus instituciones y de los lugares de conferencias de la OSCE, reuniones y otros acontecimientos a Asia central, el Cáucaso y la Europa del Este;
11. Invita a la OSCE a actualizar el papel y la situación del secretario general con objeto de consolidar y extender sus prerrogativas, especialmente en la esfera política;

12. Subraya la importancia de revisar los procedimientos para los nombramientos de jefes de misión y jefes de la institución, incluido el secretario general, con el objetivo de hacerlos más profesionales y eficientes;
13. Recomienda que se discuta sin demora la transformación global de la OSCE para que se pueda decidir al respecto en el Consejo ministerial en Sofía en diciembre de 2004;
14. Recomienda que la OSCE considere celebrar una cumbre en 2005;
15. Pide que se conceda a la asamblea parlamentaria de la OSCE acceso libre a todas las reuniones y acontecimientos de la OSCE y recomienda que el representante especial de la asamblea parlamentaria de la OSCE en Viena sea incluido en los procesos de consulta;
16. Pide que el Presidente de la asamblea parlamentaria de la OSCE establezca un grupo de trabajo para el presupuesto de la OSCE, según la regla 8.3 de las normas de procedimiento, para llevar a cabo un estudio exhaustivo del presupuesto de la OSCE propuesto para el año próximo;
17. Invita a la OSCE a responder a las recomendaciones de la asamblea sobre el proyecto de PRESUPUESTO de la OSCE y recomienda que la respuesta parlamentaria de la asamblea de la OSCE al proyecto de PRESUPUESTO de la OSCE se discuta en el Consejo permanente y el comité consultivo sobre gestión y finanzas;
18. Invita a las delegaciones parlamentarias nacionales de la asamblea de la OSCE a trabajar para lograr que las declaraciones de la asamblea parlamentaria de la OSCE se sigan a nivel de los Parlamentos y Gobiernos nacionales;
19. Exhorta a los líderes de la asamblea parlamentaria de la OSCE, particularmente a los jefes de los tres Comités generales a hacer todo lo posible para asegurarse que las recomendaciones parlamentarias de la asamblea de la OSCE se apliquen por parte de los órganos pertinentes e instituciones de la OSCE, y recomienda que el seguimiento a la declaración anual y el nivel de ejecución se incluyan en el orden del día de la reunión de invierno sobre la asamblea parlamentaria de la OSCE.



## **RESOLUCIÓN SOBRE CÓMO COMBATIR EL TRÁFICO DE SERES HUMANOS**

1. Reiterando su opinión, según lo expresado en resoluciones previas de la asamblea, que el tráfico de seres humanos amenaza la seguridad de la región de la OSCE, socava el estado de derecho, promueve la corrupción y también viola los derechos humanos y la dignidad humana;
2. Subrayando la importancia de un planteamiento completo de la trata de seres humanos, que incluya la prevención del tráfico, la protección de las víctimas y testigos y el procesamiento de los criminales,
3. Reconociendo que la lucha contra la trata de seres humanos debe combatirse en los países de origen, los países de tránsito y los países de destino,
4. Conscientes de que la trata de seres humanos es una actividad criminal y transnacional que requiere una respuesta transnacional de los Gobiernos,
5. Poniendo de relieve la responsabilidad de los Estados participantes de cumplir sus compromisos de combatir la trata de seres humanos, en especial aquéllos contenidos en el documento de Moscú de 1991, el estatuto de la seguridad europea de 1999, y en las decisiones de los Consejos ministeriales de la OSCE de 2000, 2001, 2002 y 2003,
6. Teniendo en cuenta que los traficantes modifican su *modus operandi* en cuanto los Gobiernos comienzan a poner en vigor la legislación antitráfico, a fin de evitar su procesamiento criminal,
7. Acogiendo con satisfacción la convocatoria de la conferencia sobre la trata de seres humanos en la reunión de otoño de la asamblea parlamentaria de la OSCE en Rodas, Grecia,
8. Acogiendo con satisfacción el hecho de que la conferencia se celebrará al mismo tiempo que un foro parlamentario sobre el mediterráneo, puesto que se trafica a los ciudadanos de los Estados participantes de la OSCE con destino a, o a través de los territorios de algunos socios mediterráneos para la cooperación,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

9. Invita a los Estados participantes de la OSCE a aplicar el plan de acción de la OSCE para combatir la trata de seres humanos, para apoyar el trabajo del mecanismo Antitráfico creado por la decisión No.2 del Consejo ministerial de Maastricht de 2003 y para continuar apoyando el trabajo de la ODIHR y otras instituciones y órganos de la OSCE pertinentes;
10. Exhorta a todos los Estados participantes a firmar y a ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
11. Ruega a todos los Estados participantes que firmen y ratifiquen el protocolo opcional al convenio sobre los derechos del niño, la venta de niños, prostitución infantil y pornografía infantil, y también el convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, pidiendo la acción inmediata para prohibir las peores formas de trabajo infantil, incluidas la prostitución y la pornografía infantil;

12. Insiste en que todos los Estados participantes se aseguren de que sus legislaciones nacionales y otras medidas proporcionen los medios adecuados para combatir la trata de seres humanos, y que la trata de seres humanos se criminalice como delito grave y se proporcione un marco para la protección de la víctima;
13. Suplica a los Estados participantes, especialmente a los países de origen de las víctimas del tráfico, que tomen medidas para contrarrestar los factores que contribuyen a la vulnerabilidad del individuo, especialmente la discriminación basada en el género, raza o grupo étnico, abuso físico o sexual, explotación o institucionalización de los niños, y la falta de igualdad de acceso a oportunidades económicas, que se aumente el nivel de asistencia escolar, en especial entre mujeres jóvenes y grupos minoritarios, y se aumenten las oportunidades de trabajo para las mujeres;
14. Ruega a los Estados participantes, especialmente a los países de destino de las víctimas del tráfico, que elaboren un programa multiorganismo para la supervisión, control administrativo y recopilación de inteligencia en el mercado laboral, especialmente la industria del sexo, para reducir “la invisibilidad de la explotación”, y que tomen medidas para abordar la demanda de actividades de personas traficadas para la explotación sexual y trabajos forzados;
15. Ruega a los Estados participantes que se aseguren de que las víctimas del tráfico y los testigos no estén sujetos a procesamientos criminales como resultado directo de haber sido víctimas del tráfico;
16. Exhorta a los Estados participantes a considerar la expedición de permisos de residencia temporales o permanentes a las víctimas de la trata de seres humanos y a los testigos, teniendo en cuenta factores tales como el peligro potencial a la seguridad de las víctimas y de los testigos;
17. Exhorta también a los Estados participantes a asegurarse de que las víctimas del tráfico y los testigos estén efectivamente protegidos a través del establecimiento de mecanismos nacionales de referencia, refugio, expedición de documentos, ayuda social, asesoramiento jurídico y ayuda en la repatriación voluntaria, la rehabilitación y la reintegración social;
18. Insiste en que los Estados participantes tengan en cuenta las necesidades especiales de los niños y cuiden su mejor interés en cuanto a su cuidado, vivienda apropiada, educación y su posible repatriación, para asegurar la seguridad, protección, rehabilitación y reintegración infantil en todas las circunstancias;
19. Anima a los Estados participantes a crear unidades especiales de antitráfico, a desarrollar programas de vigilancia comunitaria y a reforzar la cooperación entre autoridades encargadas de la aplicación de la ley de la sociedad civil;
20. Exhorta a los Estados participantes a intensificar su cooperación en la lucha contra la trata de seres humanos a través de la coordinación de investigaciones, el intercambio de expertos y de información sobre los métodos utilizados por las bandas criminales;
21. Anima a los Estados participantes a proporcionar formación para los funcionarios fronterizos, las autoridades encargadas de la aplicación de ley, los jueces, los querellantes, la inmigración y otras autoridades pertinentes en todos los aspectos sobre la trata de seres humanos, especialmente sobre derechos humanos y los derechos del niño así como temas de sensibilización de género;

22. Ruega a los Estados participantes que se comprometan, en cooperación con las ONGs pertinentes y otros elementos de la sociedad civil, a realizar campañas de información para sensibilizar al público sobre la trata de seres humanos;
23. Pide que los Estados participantes reconozcan y tomen medidas para tratar el papel de los reservistas del servicio militar, y civiles que acompañan a los militares en las misiones, contribuyendo a la demanda del tráfico de seres humanos;
24. Pide también a los Estados participantes que evalúen sus leyes y reglamentos nacionales, particularmente los códigos militares y leyes nacionales con sus aplicaciones extraterritoriales, para asegurarse de que exista una base jurídica para el cumplimiento de las leyes y políticas antitráfico en cuanto a los ciudadanos de un Estado al servicio de una misión de paz o una misión militar en el extranjero;
25. Exhorta al Consejo ministerial de la OSCE en Sofía a adoptar una decisión en cuanto a las responsabilidades de los Estados participantes de evaluar el papel de las personas que acompañan a los militares, ya sean del servicio militar, y civiles, en el tráfico de seres humanos, incluidos mecanismos para la adopción y ejecución de las políticas apropiadas, códigos de conducta, de formación y responsabilidad;
26. Ruega al Consejo ministerial de la OSCE en Sofía que preste especial atención a los problemas de la trata de seres humanos en territorios no controlados y ocupados, asegurando el control internacional constante y supervisando bajo los auspicios de los correspondientes órganos de la OSCE enviando misiones especiales a la zona de conflicto a lo largo de la línea de contacto para la observación y el estudio de la situación in situ, para recopilar la información indispensable sobre problemas referentes a la trata de seres humanos;
27. Recomienda que la reunión de otoño de la asamblea parlamentaria de la OSCE en Rodas inicie una discusión sobre el desarrollo de la cooperación en la lucha contra la trata de seres humanos entre los socios mediterráneos para la cooperación y los Estados participantes de la OSCE;
28. Espera con interés la cooperación entre el representante especial de la asamblea parlamentaria de la OSCE en el tráfico de seres humanos y el representante especial de la OSCE para el tráfico de seres humanos.

## **RESOLUCIÓN SOBRE CÓMO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DE LA OSCE EN CUANTO A LA LUCHA CONTRA EL RACISMO, EL ANTISEMITISMO Y LA XENOFOBIA**

1. Recordando las resoluciones de la asamblea parlamentaria de la OSCE sobre el antisemitismo adoptadas unánimemente en las sesiones anuales de Berlín en 2002 y de Rotterdam en 2003,
2. Acogiendo con satisfacción las decisiones del Consejo ministerial de la OSCE en Oporto en 2002 y en Maastricht en 2003,
3. Acogiendo con satisfacción la convocatoria de las conferencias de la OSCE sobre el antisemitismo en Viena y en Berlín, y las conferencias de Viena y Bruselas sobre el racismo, la xenofobia y la discriminación, y la reunión de la OSCE sobre la relación que existe entre la propaganda racista, xenófoba y antisemita en internet y la de los crímenes del odio, en París,
4. Reconociendo que las conferencias previamente mencionadas evidencian la determinación de los Estados participantes de enfrentarse a los desafíos del racismo, el antisemitismo y la xenofobia actuales,
5. Poniendo de relieve el párrafo 11 de la resolución sobre la lucha contra el antisemitismo, incluido en la declaración de Rotterdam, exhortando a todos los Estados participantes a “asegurar la aplicación efectiva de la ley por parte de las autoridades locales y nacionales contra los actos criminales provocados por el antisemitismo, la xenofobia, el odio racial o étnico, dirigido hacia los individuos, comunidades, o propiedades, incluidas la investigación y el procesamiento completos de tales actos”,
6. Considerando que proporcionar la legislación apropiada en estos asuntos requiere cooperación y coordinación entre los Estados participantes y también la participación de la sociedad civil,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

7. Ruega a los Estados participantes que aseguren que los organismos de la Administración pública apropiados tengan la autoridad y los recursos legales para cumplir los compromisos resaltados en la declaración de Berlín en cuanto al seguimiento de crímenes antisemitas y los crímenes del odio;
8. Insiste en que los Gobiernos envíen la información referente a crímenes antisemitas y del odio a su debido tiempo a la oficina para instituciones democráticas y derechos humanos de la OSCE (ODIHR) para su compilación;
9. Ruega a los Estados participantes que se aseguren proporcionar a la ODIHR los recursos necesarios para permitir que cumpla con éxito sus tareas conforme a la decisión del Consejo ministerial de Maastricht y a la declaración de Berlín;
10. Sugiere que los Gobiernos tomen medidas efectivas, tales como audiencias de observación, para consolidar la aplicación de los compromisos de la decisión del Consejo ministerial de Maastricht y resaltados en la declaración de Berlín, para garantizar el establecimiento de las leyes para procesar a quienes se dedican a crímenes antisemitas y a crímenes del odio;

11. Anima a los Gobiernos locales y nacionales a cooperar con organizaciones no gubernamentales en la recopilación de información y datos sobre los crímenes antisemitas y los crímenes del odio;
12. Pide que la presidencia búlgara, en consulta con la presidencia eslovena entrante, designe a un enviado personal del Presidente en ejercicio para asegurar la atención continua en el cumplimiento de los compromisos de la OSCE resaltados en la declaración de Berlín;
13. Ruega a los Gobiernos crear mecanismos que ayuden a asegurar la educación y la formación para educadores, fuerzas militares, y funcionarios encargados de la aplicación de la ley y judiciales en cuanto al racismo, al antisemitismo y al holocausto, a la xenofobia y a la intolerancia, así como a iniciar esfuerzos para formar parte del grupo de trabajo para la cooperación internacional en la educación, la conmemoración y la investigación del holocausto;
14. Invita a los Estados participantes a crear a instituciones apropiadas para cumplir los compromisos de la decisión del Consejo ministerial de Maastricht y de la declaración de Berlín referentes a la lucha contra el racismo y el antisemitismo;
15. Sugiere que estas instituciones tengan, las siguientes responsabilidades:
  - coordinar a los organismos gubernamentales pertinentes,
  - realizar el seguimiento, registro y llevar las estadísticas sobre incidentes antisemitas y racistas,
  - realizar el seguimiento de las medidas tomadas contra personas culpables de actos antisemitas y racistas,
  - proponer medidas para proteger los sitios de adoración y las instituciones comunitarias,
  - proponer las medidas que promueven la tolerancia en la sociedad, en especial, en las escuelas y en los medios de comunicación,
  - iniciar el diálogo con organizaciones que representan a las comunidades que son, o pueden ser, afectadas por los actos antisemitas y racistas, analizar juntos tales incidentes y evaluar medidas útiles,
  - trabajar con la ODIHR para discutir la aplicación de las tareas asignadas en la decisión del Consejo ministerial de Maastricht y la declaración de Berlín;
16. Invita a los Estados participantes a establecer una institución que lleve el diálogo entre las instituciones gubernamentales pertinentes, las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales comprometidas en estos problemas para recopilar información sobre la difusión de material racista y antisemita en Internet y discutir medidas concebibles para contrarrestar este fenómeno;
17. Pide a los miembros de la asamblea parlamentaria de la OSCE que se pronuncien contra y se opongan a la propaganda racista, antisemita y xenófoba, dondequiera que se encuentren;

18. Pide también al presidente de la asamblea parlamentaria de la OSCE que presente esta resolución en la conferencia de la OSCE sobre la tolerancia y la lucha contra el racismo, la xenofobia y a la discriminación en Bruselas del 13 al 14 de septiembre de 2004.

## RESOLUCIÓN EN SOBRE LA TORTURA

1. Reiterando su resolución sobre la prevención de la tortura, el abuso, la extorsión, y otros actos ilegales adoptada en la reunión anual de 2001 en París,
2. Preocupados por los ejemplos recientes de presos retenidos durante años sin acceso a un juicio o a una defensa legal, por ejemplo en la base militar de Estados Unidos en Guantánamo,
3. Horrorizados por los incidentes recientes de tortura y de tratamiento cruel, inhumano y de degradación contra presos, por ejemplo en Irak y Afganistán,
4. Reiterando la importancia del código de conducta en aspectos político-militares de la seguridad adoptados en la cumbre de Budapest de 1994 y de los compromisos detallados en la misma, la ley humanitaria internacional y otras disposiciones del derecho internacional,
5. Lamenta las recientes violaciones de la ley y el incumplimiento de los compromisos para prohibir la tortura y otros tratamientos o castigos crueles, inhumanos o degradantes,

La asamblea parlamentaria de la OSCE ruega a todos los Estados participantes:

6. Que respeten a los compromisos existentes de la OSCE en cuanto a la ley humanitaria internacional y a la prohibición de la tortura;
7. Se ajusten a la obligación de que bajo ningún tipo de circunstancias por más excepcionales que sean, ya sea un estado de guerra o una amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, no se puede utilizar como justificación de la tortura y que una orden de un funcionario superior o de la autoridad pública tampoco se podrá utilizar como justificación de la tortura; [ Convenio contra la tortura ]
8. Se aseguren de que, aunque los convenios de Ginebra no impidan la interrogación de los prisioneros de guerra, no pueda inflingirse ningún tipo de tortura física o mental, ni otras formas de coerción, a prisioneros de guerra para obtener información de ningún tipo; y [ Ginebra III, art. 17 ]
9. Se prohíba, en la ley y en la práctica, en tiempos de conflicto armado de carácter internacional o nacional, en cualquier momento y en cualquier lugar, los prisioneros de guerra u otras personas detenidas o que puedan ser sujetas a la violencia, ya sea a la vida o a la persona, en especial asesinato de cualquier tipo, mutilación, tratamiento cruel, tortura y ultrajes a la dignidad personal, en especial el tratamiento humillante y la degradación; [ Artículo 3 de los convenios de Ginebra ]
10. Asegurar que se trate humanamente en todo momento a los civiles que no gozan el estatus de prisioneros de guerra, y se les proteja contra todos los actos de violencia y las amenazas de violencia, insultos y la curiosidad pública, así como otras medidas de brutalidad ya sean estas aplicadas por agentes civiles o militares; [ Ginebra IV, art. 32 ]
11. Asegurarse de que todas las personas detenidas que no gocen de la protección de la tercera Convención de Ginebra sobre prisioneros de guerra tengan derecho a una defensa y procesamiento legales;

12. Garantizar que el Comité Internacional de la Cruz Roja tenga acceso sin obstáculos a áreas de internamiento, detención y trabajo de estas personas protegidas por los convenios de Ginebra y que la duración y frecuencia de tales visitas no se restrinjan; [ Ginebra III, art. 126; Ginebra IV, art. 143 ]
13. Firmar y ratificar los estatutos de los tribunales internacionales de Justicia y el protocolo opcional del convenio contra la tortura y otros tratamientos o castigos crueles, inhumanos o de degradación;
14. Proporcionar una respuesta significativa y poner en práctica las recomendaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja;
15. Asegurar de que la educación y la información referentes a la prohibición de la tortura, y otras formas de tratamiento o castigo crueles, inhumanos o de degradación, sean completamente incluidas en la formación de funcionarios encargados de la aplicación de ley, el personal civil o militar, médico, los funcionarios públicos y otras personas que pueden ser implicados en la custodia, la interrogación o el tratamiento de cualquier individuo detenido; [ Conferencia de la dimensión de Copenhague de junio de 1990 ]
16. Garantizar que los individuos que denuncian incidentes de tortura, u otras formas de tratamiento o castigo crueles, inhumanos o de degradación, no estén sujetos a revancha, a la represalia o a otro tipo de castigo;
17. Incentivar a todas las autoridades competentes a revisar todas las normas, instrucciones, métodos y prácticas de interrogación así como los arreglos para la custodia y el tratamiento de personas detenidas, para asegurar el cumplimiento total de los compromisos de la OSCE pertinentes que prohíben la tortura y a otras formas de tratamiento cruel, inhumano o degradante; [ ver arriba, Copenhague 1990 ]
18. Tomar todas las medidas posibles, para detener todos los actos de tortura y otras formas de tratamiento o castigo crueles, inhumanos o de degradación dondequiera que estos tengan lugar;
19. Investigar, procesar y condenar todos los actos de tortura y otras formas de tratamiento o castigo cruel, inhumano o de degradación aunque se trate de los individuos responsables del más alto nivel militar y político;
20. Apoyar el trabajo crítico del personal médico y los centros de tratamiento para torturados en su trabajo de identificación, tratamiento, y rehabilitación de víctimas de la tortura y otras formas de tratamiento o castigo crueles, inhumanos, o de degradación.



**RESOLUCIÓN SOBRE  
MEDIDAS PARA PROMOVER LOS COMPROMISOS DE ACTORES NO  
ESTATALES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN TOTAL de MINAS  
ANTIPERSONALES**

1. Haciendo referencia a su resolución de julio de 2002 sobre “la prohibición del empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonales y su destrucción”,
2. Observando que las minas antipersonales son particularmente inhumanas, matan o mutilan a poblaciones civiles sin discriminación, y que con frecuencia estas armas siguen activas durante el tiempo de paz,
3. Observando que muchos actores armados no estatales están utilizando minas y que es comprometerlos a obtener una universalización verdadera del convenio de Ottawa (4 de diciembre de 1998) sobre la prohibición del empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción (*Tratado de prohibición de minas antipersonales*),
4. En cuanto a la conferencia de evaluación del convenio de Ottawa (*Tratado de prohibición de minas antipersonales*) que debe celebrarse a partir del 29 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2004 en Nairobi, Kenia,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

5. Ruega a los Estados participantes de la OSCE aún no comprometidos a adherirse al convenio de Ottawa (*Tratado de prohibición de las minas antipersonales*) y para parar el uso, el almacenamiento, la producción y transferencia de minas antipersonales y para empezar la destrucción de seguir siendo minas;
6. Ruega a los Estados participantes de la OSCE que presten mayor atención al problema de las minas antipersonales en relación con actores no estatales para apoyar todos los esfuerzos que comprometan a los actores no estatales con el proceso de prohibición de minas antipersonales;
7. Ruega a los actores no estatales impedir el empleo, la producción, el almacenamiento y la transferencia de minas antipersonales;
8. Acoge con satisfacción las propuestas para comprometer a los actores no estatales, por ejemplo a través de la escritura de compromiso para la Adhesión a la Prohibición total de las minas antipersonales y para la cooperación en acciones de minas, según el Llamamiento de Ginebra;
9. Anima a los Estados participantes de la OSCE a aumentar los recursos para programas de extracción de minas y sensibilización sobre las minas, y rehabilitación y ayuda a las víctimas de minas antipersonales de forma humanitaria.

## **RESOLUCIÓN SOBRE MINORÍAS NACIONALES**

1. Reconociendo que la protección y promoción de los derechos de las personas que pertenecen a las minorías nacionales son factores esenciales para la democracia, la paz, la justicia y la estabilidad en los Estados participantes y para las relaciones entre ellos,
2. Profundamente convencidos de que los temas relacionados con las minorías nacionales solo pueden solucionarse satisfactoriamente en un marco democrático y político basado en el Estado de Derecho y el respeto por los derechos humanos,
3. Considerando que la sociedad pluralista y auténticamente democrática debería no sólo respetar la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa de cada persona que pertenezca a una minoría nacional, sino también debería crear las condiciones apropiadas que les permitan expresar, preservar y desarrollar esta identidad,
4. Recordando las obligaciones referencias a la protección de las minorías nacionales de los convenios y las declaraciones de las Naciones Unidas, en el Acta Final de Helsinki y la asamblea parlamentaria básica de la OSCE y documentos de la OSCE, en especial, en el documento de 1990 de la reunión de Copenhague de la conferencia sobre la dimensión humana y las disposiciones del informe de Ginebra de 1991 de la reunión de los expertos en minorías nacionales de la CSCE,
5. Confirmando la necesidad de que las leyes y las directivas políticas referentes a los derechos de las personas que pertenecen a minorías nacionales, en el campo de la educación, la lengua y la participación en elecciones cumplen con las normas y convenios internacionales,
6. Reafirmando que todo el mundo tiene derecho a la ciudadanía y que no se debe privar a nadie arbitrariamente de su ciudadanía y expresando la buena disposición para continuar nuestros esfuerzos por asegurar que todas las personas puedan ejercitar este derecho, expresamos nuestra intención de consolidar la protección internacional de personas apátridas,
7. Observando que la denegación de nacionalidad por pertenecer a un grupo étnico, lingüístico o religioso es una de las formas más graves de discriminación contra las personas que pertenecen a minorías y una violación de los principios del derecho internacional,
8. Recordando que de conformidad con el estatuto para la seguridad europea de “diversos conceptos” de 1999 “de autonomía así como otros planteamientos expresados en los documentos de la OSCE, que coinciden con principios de la OSCE, constituyen formas de preservar y promover la identidad étnica, cultural, lingüística y religiosa de las minorías nacionales en los Estados existentes”,
9. Recordando que la declaración de Ottawa de 1995 llama “a los Estados participantes a dar derechos iguales a los individuos como ciudadanos, no como miembros de un grupo nacional o étnico particular” y es más, llama a “los Estados participantes a reconocer que la ciudadanía misma está basada en un vínculo auténtico y efectivo entre una población y un territorio y no debe basarse en la raza o grupo étnico sino seguir las obligaciones internacionales del Estado en el campo de los derechos humanos”,
10. Reconociendo el valioso trabajo realizado por el Alto Comisionado de la OSCE para minorías nacionales,

11. Observando la necesidad de tomar otros pasos en nombre de las autoridades de Letonia y Estonia para la protección efectiva de las minorías nacionales y la de contribuir a la realización de los derechos y libertades de las personas que pertenecen a ellas, de conformidad con los documentos pertinentes de la ONU, la OSCE y del Consejo de Europa,
12. Preocupados por la violencia extremista cada vez mayor contra las personas que pertenecen a minorías nacionales en ciertos Estados participantes de la OSCE lo cual ha dado lugar en varias ocasiones a una pérdida de vidas humanas,
13. Preocupados por los problemas persistentes donde las personas que pertenecen a minorías nacionales se enfrentan en ciertos Estados participantes de la OSCE, incluidos los estereotipos negativos y el perfilado étnico que llevan a cabo los oficiales encargados de la aplicación de la ley,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

14. Ruega a los Parlamentos nacionales y a los Gobiernos de Letonia y Estonia que aprueben la legislación que prohíbe la discriminación basada en la raza, el color, la lengua, la religión, el género, el origen nacional y otros argumentos en campos tales como la educación, el empleo y la asistencia social, y que excluyan la toma de decisiones dirigida hacia la asimilación de las minorías nacionales;
15. Ruega a las autoridades letonas que ratifiquen sin reservas en la fecha más próxima posible el convenio base para la protección de las minorías nacionales y de los protocolos No.12 y No.13 del convenio europeo sobre la protección de derechos humanos y libertades fundamentales;
16. Recomienda de forma enérgica que las autoridades letonas creen las condiciones propicias para la participación de personas apátridas en la vida política del país concediéndoles el derecho a votar en elecciones locales;
17. Ruega a los Estados participantes que mantengan sus esfuerzos para asegurar la igualdad de oportunidades para las personas que pertenecen a minorías nacionales.

## **RESOLUCIÓN SOBRE KOSOVO**

1. Observando que en la primavera de 1999 la comunidad internacional intervino de forma militar en Kosovo para poner fin a las violaciones graves de derechos humanos contra la población étnicamente albana, después de la tentativa fallida de resolver la situación por la vía diplomática,
2. Observando que el 10 de junio de 1999 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, reafirmando la integridad territorial de la República Federal de Yugoslavia y la necesidad de que se otorgara la autonomía a Kosovo, colocó una misión civil internacional con la tarea de asegurar el respeto de los derechos humanos y el retorno de todos los refugiados y desplazados a sus hogares de forma segura y sin obstáculos,
3. Observando que al instalar una gran misión de campo en Kosovo como parte de la misión interina de la administración de las Naciones Unidas en Kosovo, la OSCE tomó el papel líder en asuntos referentes al establecimiento de las instituciones y la democracia y los derechos humanos,
4. Observando que a pesar de la presencia internacional tanto civil como militar, que ha permitido sustanciales progresos en la reconstrucción material y social de Kosovo y avanzar hacia el autoGobierno, las tensiones entre la mayoría albanesa de Kosovo y la minoría serbia sigue siendo una característica constante, y los refugiados serbios han encontrado hostilidad y retrasos a su regreso,
5. Observando que en marzo de 2004, estas tensiones llevaron a brotes graves de violencia por motivos étnicos, resultando en la matanza de 19 personas, y aproximadamente 1.000 heridos en tres días, así como a la destrucción completa de 550 casas, 27 templos ortodoxos y otras instalaciones públicas, además del daño a otras 182 casas y dos iglesias, se destruyeron dos mezquitas, una en Belgrado y la otra en Nis,
6. Observando que a causa de estos incidentes, se forzó a unas 4.000 personas que pertenecían a la minoría serbia de Kosovo a abandonar sus hogares, y a muchas otras no se les permitió volver a Kosovo de donde habían huido tras la guerra de 1999, anulando así lo que se había logrado durante los últimos años con la repatriación de refugiados, bajo riesgo de eliminar los efectos de la intervención militar de 1999, planificada para evitar la limpieza étnica de Kosovo,
7. Observando que muy pocos de los actos de violencia étnicamente motivados, en marzo y en años previos, habían dado lugar a un procesamiento legal, por no ser muchos y debido a la falta de capacidad de la policía y de los servicios judiciales en Kosovo,
8. Observando que el documento presentado por UNMIK en diciembre de 2003 sobre las “normas para Kosovo” estableció el objetivo de crear a un Kosovo multiétnico donde todas las personas “independientemente de sus grupos étnicos, raza o religión fueran libres de vivir, trabajar y viajar sin el miedo, la hostilidad o el peligro y donde hubiera tolerancia, justicia y paz para todos”.

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

9. Condena firmemente los repetidos actos de violencia cometidos en Kosovo contra las personas, hogares y templos de adoración pertenecientes a las diversas comunidades;
10. Llama a una investigación exhaustiva de los actos de violencia que ocurrieron en marzo de 2004, y a que se le dé prioridad al procesamiento de los responsables de dichos actos;
11. Considera que los principios establecidos en el documento “normas para Kosovo”, la política de “las normas antes que el estatuto”, y el debate sobre la aplicación de dichas “normas” forman la base sobre la cual se construirá el futuro de Kosovo y constituyen el único medio viable para lograr una solución a esta crisis.
12. Ruega a los representantes políticos de Kosovo que se esfuercen por restaurar un clima de diálogo y respeto entre las diversas comunidades, ya que sin este perderá la confianza de la comunidad internacional;
13. Exhorta a las instituciones del Gobierno local de Kosovo a continuar su trabajo de reconstrucción los daños por la violencia de los últimos meses y ofrece incentivos para fomentar el retorno de los desplazados y refugiados a sus hogares y a sus comunidades;
14. Ruega a los Estados miembro de la OSCE que intensifiquen su apoyo a la construcción de un Kosovo multiétnico y económicamente viable, basado en los principios de democracia y el Estado de Derecho, cooperando con las autoridades locales, y también proporcionando el personal civil necesario;
15. Exhorta a los Estados miembro de la OSCE a mantener una presencia militar adecuada en Kosovo para evitar los actos de violencia, proteger el patrimonio histórico, artístico y cultural de las comunidades y de Kosovo, que han sido amenazados por la violencia étnicamente motivada;
16. Considera que resolver los problemas de los desaparecidos es una condición esencial para promover la reconciliación y para ayudar a las comunidades a convivir con el pasado, y por lo tanto exhorta a los Estados miembros de la OSCE a no escatimar esfuerzos para promover y aplicar el derecho a saber de las familias de los varios miles de desaparecidos y a apoyar el trabajo de la misión de las Naciones Unidas para el establecimiento del sino de los desaparecidos y el apoyo de sus familiares;
17. Expresa su agradecimiento y su apoyo por el trabajo de la misión de las Naciones Unidas y la misión de la OSCE en Kosovo, que han hecho posible y han apoyado el inicio de la democracia y del autogobierno, y que promueven los derechos de todas las Comunidades;
18. Reconoce que el plan de cooperación entre las dos organizaciones en Kosovo es un modelo de asociación que permite abordar los nuevos desafíos de seguridad, y que puede ser un ejemplo para otras situaciones difíciles;
19. Pide a la misión de la OSCE en Kosovo que continúe revisando sus últimas actividades con objeto de aprender las posibles lecciones sobre la situación que suscitó un brote de violencia en marzo de este año;
20. Se compromete a promover la cooperación y el diálogo interparlamentarios con la asamblea de Kosovo y con los Parlamentos del Sudeste Europeo.

## RESOLUCIÓN SOBRE MOLDAVIA

1. Recordando las resoluciones anteriores de la asamblea parlamentaria de la OSCE de las sesiones anuales de 2000, 2001, 2002 y 2003,
2. Lamentando que las negociaciones, que habían progresado durante el 2003, no pudieron llegar a una solución, y que no haya habido ningún progreso durante el año actual de 2004 en los esfuerzos para concluir un acuerdo político sobre los principios base del acuerdo sobre el conflicto Trans-Dniéster,
3. Acogiendo, en principio, la voluntad de todas las partes implicadas de reanudar negociaciones con el propósito de alcanzar un acuerdo político sobre el problema de la situación de la región Trans-Dniéster sobre la base del federalismo asimétrico, según lo propuesto por la OSCE, y respetando la integridad y la soberanía territoriales de la República de Moldavia,
4. Reiterando la preocupación que si no se logra encontrar una solución a la situación de la región Trans-Dniéster, y no se asegura la frontera este con la República de Moldavia en el segmento Trans-Dniéster de la frontera entre Moldavia y Ucrania, y combatir de forma eficaz el crimen organizado en Europa del sudeste, que obstaculiza seriamente el progreso económico y social en Moldavia así como su integración a las estructuras europeas,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

5. Exhorta a todas las partes afectadas, en especial al Parlamento y al Gobierno de Moldavia así como de el Soviet supremo de Trans-Dniéster y las autoridades supremas en Trans-Dniéster, y también a los Gobiernos de la Federación Rusa y de Ucrania, a reanudar junto con la OSCE las negociaciones serias y de buena fe para encontrar una solución permanente al problema de la situación de la región Trans-Dniéster;
6. Anima a la Comisión constitucional conjunta a continuar su esfuerzos, con el apoyo de la OSCE, la Unión Europea y a la Comisión de Venecia, para redactar el texto para una constitución federal;
7. Exhorta a que se realicen los compromisos de la Federación Rusa con la cumbre de Estambul de 1999 de retirar tropas, armamentos y munición del territorio de la República de Moldavia;
8. Exhorta a las autoridades en Trans-Dniéster a cooperar de forma constructiva con otras autoridades pertinentes para concluir la retirada de armamentos y municiones rusos lo antes posible;
9. Sugiere que el Parlamento de Moldavia y El Soviet Supremo de Trans-Dniéster restablezcan sus contactos celebrando reuniones regulares sobre los temas que les atañen;
10. Ofrece el apoyo y la ayuda de la asamblea parlamentaria de la OSCE para celebrar tales reuniones entre el Parlamento de Moldavia y el Soviet Supremo de Trans-Dniéster;
11. Recomienda que la OSCE, incluida la asamblea parlamentaria, siga siendo activa a la hora de apoyar y ayudar durante el proceso de negociación para alcanzar los acuerdos necesarios, y ofrece ayuda y garantías según lo acordado con las partes afectadas.

## RESOLUCIÓN SOBRE UCRANIA

1. Expresando la importancia de una Ucrania democrática y próspera para la seguridad de toda Europa,
2. Acogiendo en principio los esfuerzos para reformar la constitución a fin de asegurar un mayor equilibrio del poder entre las ramas legislativas y ejecutivas,
3. Tomando en consideración la resolución 1364 de la asamblea parlamentaria del Consejo de Europa en cuanto a la “crisis política en Ucrania” así como la resolución P5\_TA (2004) 0185 del Parlamento Europeo sobre Ucrania,
4. Resaltando que la libertad de medios, una oposición fuerte, y una sociedad civil vibrante están entre los componentes esenciales para una democracia próspera,
5. Reconociendo la importancia de las próximas elecciones presidenciales para la consolidación del proceso de democratización en Ucrania,
6. Recordando a la OSCE y la ODIHR las conclusiones de las elecciones presidenciales que se llevaron a cabo el 31 de octubre y el 14 de noviembre de 1999 donde “no se logró cumplir con un número significativo de compromisos relacionados con las elecciones de la OSCE”, y que, sin embargo, las elecciones parlamentarias del 31 de marzo de 2002 “acercaron a Ucrania a cumplir con sus compromisos y normas internacionales para elecciones democráticas”,
7. Expresando preocupación por los informes que sostienen que la oposición ha sido objeto del acoso y de la persecución,
8. Expresando la preocupación de que los medios orientados hacia la oposición, entre otros la radio Continent, el canal de televisión nacional no 5, el periódico *Selskie Vesti*, y la radio Liberty, se han cerrado o bien que su trabajo libre ha sido obstaculizado de alguna manera por parte de las autoridades,
9. Reiterando la preocupación profunda de esta asamblea porque aún no se ha llevado a cabo, de forma satisfactoria, la investigación sobre el asesinato del periodista Georgy Gongadze, ganador del premio parlamentario de la asamblea de la OSCE para el periodismo y la democracia, y que los responsables de su asesinato no han sido procesados,
10. Expresando la profunda preocupación por los informes de graves violaciones a las normas electorales durante las recientes elecciones locales en Mukachevo, que pueden haber comprometido la voluntad de los votantes,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

11. Apoya el importante trabajo del coordinador del proyecto de la OSCE en Ucrania para ayudar al desarrollo de las instituciones democráticas en Ucrania;
12. Ruega al Verkhovna Rada, que se empeñe en lograr una reforma política, que no le ate a las próximas elecciones presidenciales y a asegurar que se siga cuidadosamente y que se le dé el tiempo y la consideración adecuadas a los procedimientos parlamentarios apropiados para tales importantes cambios;

13. Exhorta a las autoridades ucranianas a asegurar la investigación apropiada sobre violaciones de la legislación electoral durante las elecciones locales en Mukachevo y a asegurar el procesamiento de los culpables de conformidad con la legislación ucraniana;
14. Invita a las autoridades ucranianas a asegurarse de que las fuerzas políticas de oposición puedan dedicarse al proceso político sin miedo a la intimidación ni a la persecución y que las libertades fundamentales de reunión y asociación no sean en modo alguno limitadas;
15. Invita a las autoridades ucranianas a cesar el acoso a los medios orientados a la oposición y a asegurar la igualdad de acceso de todas las fuerzas políticas implicadas en las próximas elecciones presidenciales a los medios de gestión estatal;
16. Sugiere a las autoridades ucranianas que invite a los observadores de elecciones de la OSCE y la ODIHR, así como de las asambleas parlamentarias de la OSCE, el Consejo de Europa y el Parlamento Europeo, y que permita la presencia máxima posible de observadores de la OSCE a largo plazo.



## **RESOLUCIÓN SOBRE COOPERACIÓN ECONÓMICA EN LA DIMENSIÓN MEDITERRÁNEA DE LA OSCE**

1. Reconociendo que la OSCE mantiene relaciones especiales con seis socios mediterráneos para la cooperación: Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos, y Túnez,
2. Recordando que el Acta Final de Helsinki establece “que los esfuerzos de los Estados participantes para desarrollar la cooperación en los campos del comercio, la industria, la ciencia y la tecnología, el medio ambiente y otras áreas de la actividad económica contribuyen a la paz y a la seguridad en Europa y en el mundo entero, y que la cooperación en estos campos promueve el progreso económicos y social y la mejora de las condiciones de vida,
3. Recordando que el Acta Final de Helsinki declara que “la seguridad en Europa se debe considerar en el contexto más amplio de la seguridad mundial y está ligada a la seguridad en todo el mediterráneo, y que el proceso de mejorar la seguridad, por lo tanto, no debería confinarse a Europa sino extenderse a otras partes del mundo, y en especial a la cuenca mediterránea,”
4. Poniendo de relieve que ya que gran parte de la frontera de los Estados participantes de la OSCE limita con el mediterraneo, y puesto que las actividades en la cuenca mediterránea afectan directamente a la seguridad y la prosperidad de la región de la OSCE, la OSCE tiene un derecho adquirido de promover el éxito económico en dicha zona,
5. Confiados en que el uso del proceso de la OSCE entre los socios mediterráneos para la cooperación estimulará el respeto por los derechos humanos y el progreso económico en toda la región mediterránea,
6. Poniendo de relieve la correlación directa entre las relaciones económicas y los derechos humanos y los problemas de seguridad,
7. Reconociendo que la modernización y el desarrollo del comercio internacional, las fuerzas del mercado, y la integración económica son fundaciones esenciales para el desarrollo y la prosperidad y;
8. Recordando el compromiso activo de la asamblea parlamentaria de la OSCE con los socios mediterráneos para la cooperación incluido el seminario sobre cómo garantizar la paz, la democracia y la prosperidad en el mediterraneo, en Madrid, octubre de 2002, el foro sobre el mediterraneo celebrado en Roma, octubre de 2003, y el segundo foro sobre el mediterraneo, programado para Rodas, el 1ero de octubre de 2004;

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

9. Promete dedicarse a esfuerzos cooperativos diseñados para incentivar la prosperidad económica en la región mediterránea;
10. Subraya que los Estados participantes de la OSCE y los socios mediterráneos para la cooperación deben incorporar un proceso de diálogo activo dirigido al crecimiento y la modernización de la economía y a extender el comercio entre todos los Estados de la región de la OSCE.

11. Anima a los socios mediterráneos para la cooperación a adoptar los principios económicos de comercio modernizado y extendido, mercados más libres, y transparencia que promueve la OSCE;
12. Recomienda que los Estados participantes de la OSCE y los socios mediterráneos para la cooperación se pongan de acuerdo para formar una comisión económica independiente, para recoger datos económicos y estudiar las barreras económicas que se deben superar para lograr la prosperidad en la región;
13. Exhorta a los socios mediterráneos para la cooperación a actuar de forma agresiva para combatir la corrupción en el Gobierno y la actividad empresarial, que roba los recursos indispensables para el desarrollo económico;
14. Anima a los socios mediterráneos para la cooperación a que respeten la igualdad de derechos de las mujeres en campos tales como la educación y el empleo, y fomente más el desarrollo de pequeñas empresas, particularmente aquellas gestionadas por mujeres o por minorías;
15. Fomenta la participación activa de parlamentarios en el 2.o foro parlamentario mediterráneo programado para Rodas, Grecia, del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2004.

## **RESOLUCIÓN SOBRE VIOLACIONES GRAVES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LIBIA**

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

1. Señala a las autoridades libias su preocupación grave por el veredicto y la sentencia a la pena capital el 6 de mayo en el caso de seis búlgaros y de los trabajadores médicos palestinos uno en Benghazi que había sido arrestado cinco años antes. Se les acusó de “asesinato con premeditación y atentado a la seguridad de Libia” y con intención de infectar a más de 400 niños libios con el virus del Sida por transfusiones de sangre;
2. Señala que las “confesiones” de los acusados habían sido extraídas bajo tortura brutal por parte de los funcionarios de la policía y del servicio secreto, con dos miembros del equipo especial formado para la interrogación de los médicos búlgaros habiendo admitido que se había aplicado la fuerza;
3. Pone de relieve que el informe de un experto sobre el caso, preparado después de una investigación continua por parte de los dos principales expertos mundiales en asuntos referentes al virus del SIDA, los profesores Luc Montagnier y Vittorio Colizzi, en varias ocasiones probó que la infección en el hospital al-Fateh en Benghazi ocurrió debido a la falta de higiene en 1997, es decir, **antes** de la llegada de los médicos búlgaros, y persistió después de su detención;
4. Expresa su preocupación con respecto a la violación de derechos humanos en el caso previamente mencionado;
5. Expresa su solidaridad con las familias afectadas por los acontecimientos dramáticos de los niños libios y espera que les llegue el consuelo en la medida de lo posible;
6. Exhorta a las autoridades libias a cumplir con las normas del derecho internacional realizando un proceso de apelación lo antes posible para encontrar una solución justa al caso.

## **RESOLUCIÓN SOBRE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO: LA PROTECCIÓN DE LOS LUGARES SANTOS DE JERUSALÉN**

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

1. Reafirma su convicción de que la cuenca mediterránea desempeña un papel central en la política de seguridad de la OSCE, como se discutió durante el 1.er foro sobre el mediterráneo que tuvo lugar en Roma en octubre de 2003;
2. Acoge con interés las posiciones tomadas a nivel intergubernamental, que favorecen a una mayor participación de la OSCE en la seguridad de la cuenca mediterránea;
3. Subraya la situación trágica del conflicto en el Oriente Medio, aún sin resolverse después de más de 50 años;
4. Expresa su gran preocupación por la falta de diálogo político entre el Gobierno israelí y la autoridad nacional palestina;
5. Expresa su interés por las iniciativas de la sociedad civil, incluido el “acuerdo de Ginebra”, que busca un aumento de la participación de las opiniones públicas tanto israelíes como palestinas con el objetivo de una coexistencia pacífica de los dos Estados;
6. Subraya el significado y la singularidad del tema del territorio de Jerusalén también conocidos como los lugares santos, la ciudad vieja dentro de las murallas y de otros lugares cercanos, por lo cual es un centro único a nivel internacional donde se encuentran las tres religiones monoteístas más grandes la cristiana, la islámica y la judía);
7. Recuerda los principios de libertad religiosa contenidos en el Acta de Helsinki y la Carta de París, sobre la base de la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
8. Cree que los lugares santos merecen especial protección, puesto que engarzan los sitios de adoración de los cristianos, los judíos y los musulmanes de todo el mundo; cree también que debe darse a los lugares santos una personalidad jurídica clara que preserve la pluralidad de las religiones y el cumplimiento de las normas del derecho internacional, a fin de proteger los lugares santos y a la Comunidad de personas que viven allí, con especial atención al derecho de acceso a esa área y el derecho a la libertad de culto y la seguridad;
9. Desea que los lugares santos no sean divididos por límites políticos, sino que continúen unidos y sin dividir, como símbolo real de la paz y del respeto mutuo a nivel internacional;
10. Exhorta a los Parlamentos y a los Gobiernos de los países de la OSCE a considerar, estudiar y proponer soluciones seguras, con la participación activa de la comunidad internacional, la indivisibilidad de la zona de Jerusalén que engarza los lugares santos, teniendo en cuenta su valor universal para feligreses de todo el mundo;
11. Ruega a israelíes y palestinos que reanuden negociaciones lo antes posible para lograr un acuerdo de paz que acabe con la guerra y el terrorismo y que marque el principio de un desarrollo económico, civil y político profundo del territorio israelí y palestino y de toda el área de Oriente Medio.

## **RESOLUCIÓN SOBRE LAS FUERZAS DE PAZ GEORGIANAS EN OSETIA DEL SUR**

1. Preocupados por la captura y detención de miembros de las fuerzas de paz georgianas por parte de las unidades armadas de Osetia del Sur,

La asamblea parlamentaria de la OSCE:

2. Exige que las autoridades de Osetia del Sur que liberen inmediatamente al personal georgiano;
3. Ruega las autoridades rusas y georgianas que trabajen con la OSCE y otras Instituciones pertinentes para lograr una solución pacífica e inmediata a esta crisis;
4. Exhorta a las fuerzas pacificadoras conjuntas a garantizar la seguridad del área.